La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).





RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 23/2023 CONTRATO No. 56/2023 LIBRE GESTIÓN No. 24/2023

"COMPRA DE PAPEL HIGIÉNICO Y SERVILLETAS PARA DEPENDENCIAS DEL FOSALUD, AÑO 2023"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-SG-013, recibida en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, suscrita por la señora BELKY REGINA DUEÑAS DE PORTILLO, Coordinadora de Suministros Generales y de limpieza, con el visto bueno de Ingeniero GUSTAVO ALEJANDRO RIVAS LANDAVERDE, Jefe de Servicios Generales; en la que se requirió la adquisición de papel higiénico y servilletas para dependencias; y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 24/2023 " COMPRA DE PAPEL HIGIÉNICO Y SERVILLETAS PARA DEPENDENCIAS DE FOSALUD, AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa MEGAFOODS DE EL SALVADOR, por un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$39,617.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha quince de marzo de veintitrés, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través del Contrato No.56/2023 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés.
- II. Que mediante nota de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, la Administradora de Contrato No. 56/2023, licenciada Belky Regina Dueñas, solicitó al contratista, modificar la fecha de recepción de la entrega programada para el mes de septiembre de dos mil veintitrés del ítem No. 2 Papel Higiénico para dispensador, doble hoja, uso institucional rollo de 250 a 300 mts, esto debido a la necesidad de tener una mejor rotación del producto, y optimizando el espacio de los almacenes; solicitando modificar las dos entregas pendientes;



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

a lo cual el contratistas a través de su Representante Legal,

mediante nota de fecha diez de julio del presente año, ACEPTO la modificación en las fechas de las dos últimas entregas de la cantidad restante del ítem dos, la cual consiste en 10,050 unidades de papel higiénico para dispensador, de acuerdo al siguiente detalle:

| | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRIMERA ENTREGA PARCIAL | SEGUNDA ENTREGA PARCIAL | TERCERA ENTREGA PARCIAL | CUARTA ENTREGA PARCIAL Días hábiles del 01 al 15 de nov./2023 | TOTAL |
|----------------|----------------------------------|---|---|---|---|--------|
| No. DE ITEM | REQUERIDO REQUERIDO | 15 días hábiles posteriores a la distribución del contrato | Días hábiles del 1 al 15 de junio del 2023 | Días hábiles del 01 al 14 de Sept/2023 | | |
| 2 | Papel higiénico para dispensador | 5,025 | 5,025 | 5,025 | 5,025 | 20,100 |

- III. Que mediante memorando con referencia No. GA-SG-SG-2023-006, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, la Licenciada Belky Regina Dueñas, en su calidad de administradora del Contrato No. 56/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, modificando el plazo de entrega establecido para la tercera y cuarta entrega, del suministro adjudicado en el ítem número dos la cual consiste en 10,050 unidades de Papel higiénico para dispensador, doble hoja, uso institucional rollo de 250 a 300 mts.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-180, recibido en Gerencia Legal en fecha diecisiete de julio del año dos mil veintitrés; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas Institucional, remite solicitud de modificativa de Contrato No. 56/2023, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la <u>CLÁUSULA NOVENA</u>. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifiqué o amplié el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes;



y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas de solicitud de modificativa del administrador del contrato y la respuesta favorable del contratista de realizar la modificativa al contrato, en lo referente a los plazos de entrega, para la segunda y tercera entrega, correspondientes al ítem número dos, Papel higiénico para dispensador, doble hoja, uso institucional rollo de 250 a 300 mts.

VI. En razón de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y los argumentos expuestos por la contratista y la administradora del Contrato No. 56/2023, se considera que es jurídicamente procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia solicitado.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - **RESUELVE:**

1. MODIFICAR el plazo de entrega de la tercera y cuarta entrega de 10,050, unidades de Papel higiénico para dispensador, doble hoja, uso institucional rollo de 250 a 300 mts, establecido en el contrato No. 56/2023, proveniente de la LIBRE GESTION No. 24/2023 denominada "COMPRA DE PAPEL HIGIÉNICO Y SERVILLETAS PARA DEPENDENCIAS DEL FOSALUD, AÑO 2023", de acuerdo con el siguiente detalle:

| No. DE ITEM | | PRIMERA ENTREGA PARCIAL | SEGUNDA ENTREGA PARCIAL | TERCERA ENTREGA PARCIAL | CUARTA ENTREGA PARCIAL | TOTAL |
|----------------|-----------------------------------|---|---|-------------------------------|--|--------|
| | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO | 10 días hábiles posteriores a la distribución del contrato | Días hábiles del 1 al 15 de junio del 2023 | No aplica | Días hábiles Del 01 al 15 de nov./2023 | |
| 2 | Papel higiénico para dispensador | 5,025 | 5,025 | 0 | 10,050 | 20,100 |



- Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
- 3. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LCP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.

DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FOSALUD "CONTRATANTE"

"MEGAFOODS DE EUSALVADOR"
"CONTRATISTA"

USSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) Ventasmegafoods@gmail.com Oficina Tel : 2250-4500